

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que dentro del proceso de la referencia se recibió en el correo electrónico el 9 de octubre de 2020 a las 4:13 PM., renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte actora con la respectiva constancia de comunicación al poderdante. A Despacho.

Andes, 30 de noviembre de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de noviembre de dos mil veinte

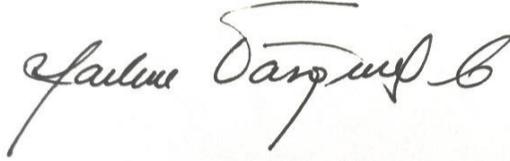
Radicado	05034 31 12 001 2014 00192 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR CONEXO
Demandante	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA-
Demandados	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA PRIMERO ANDES
Asunto	ACEPTA RENUNCIA PODER - REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE NOMBRE OTRO APODERADO JUDICIAL.
Auto sustanciación	464

Vista la constancia secretarial, y el contenido del escrito que presenta la abogada JENNIFER ALEXANDRA MARIN NARANJO, quien representa a la parte actora en el presente asunto, se ACEPTA la renuncia al poder, que se advierte surte efectos solo cinco días después de presentarse la misma, con la comunicación dirigida al poderdante en tal sentido. Art. 76 inciso 4 del CGP., exigencia que fue acreditada en debida forma.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a nombrar otro apoderado judicial que represente sus intereses en el proceso.

Finalmente, por Secretaría REMÍTASE copia digital de todo el expediente al correo electrónico notificaciones@viva.gov.co.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 136
Hoy 1 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho.